



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO NUMERO CD 065 DE 2011

(13 DE DICIEMBRE DE 2011)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, para la vigencia fiscal de 2011 en la modalidad de adición.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 21 del Artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo No. 001 del 05 de julio de 1995, reformados mediante el Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010 y el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo numero CD 016 del 29 de mayo de 2007, aprobó el Plan de Acción Trienal 2007 – 2009 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo numero CD 107 del 01 de diciembre de 2009, aprobó el Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011, de conformidad con el Decreto 02350 del 24 de julio de 2009, el cual reglamentó la transición de los planes de acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible prevista en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1263 de 2008.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar debidamente soportado Técnica y Financieramente ajustes al Plan de Acción Trienal.

Que de conformidad con el artículo 7 del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, se mantienen los criterios establecidos para ajustar el Plan de Acción en el capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 Acuerdo número CD 065 del 13 de diciembre de 2011

Que de acuerdo con el numeral 9.2 del capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación, que define los criterios bajo los cuales se podrán solicitar ajustes, modificaciones o adiciones al mismo, prevé que el PAT podrá modificarse cuando quiera que se identifiquen necesidades de ajuste que permitan mejorar las condiciones de ejecución de procesos y proyectos de manera que se garantice el logro de los resultados esperados.

Que conforme a dicho capítulo 9 del Plan de Acción Trienal, los ajustes al PAT deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación.

Que la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, presentó al Consejo Directivo en la sesión del 13 de diciembre de 2011, una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011, en la modalidad de adición

Que la solicitud a que se hace referencia en el considerando anterior se realizó con base en las siguientes consideraciones:

- Que de acuerdo con el recaudo real obtenido al 30 de noviembre de 2011 se superó el recaudo inicialmente estimado para la vigencia fiscal de 2011 en los conceptos de: Derechos, Licencias y Permisos en la suma de \$49.163.826.00, Transferencias del Sector Eléctrico en la suma de \$415.490.168.00, Tasas Retributivas y Compensatorias en la suma de \$747.366.430.00, Tasas por Utilización de Aguas Superficiales en la suma de \$313.316.747.00 y Multas y Sanciones en la suma de \$14.701.960.00, tal como aparece detallado en el anexo #1 que hace parte integral de este Acuerdo.
- Que de acuerdo con las nuevas proyecciones realizadas por la Dirección Financiera, se espera obtener un mayor recaudo en la vigencia fiscal de 2011 con respecto al presupuesto vigente al 30 de noviembre de 2011, por concepto de Derechos, Licencias y Permisos en la suma de \$91.496.901.00, Transferencias del Sector Eléctrico en la suma de \$766.966.821.00, Tasas Retributivas y Compensatorias en la suma de \$947.699.113.00, Tasas por Utilización de Aguas Superficiales en la suma de \$563.966.037.00, Tasas por Utilización de Aguas Subterráneas en la suma de \$37.098.240.00 y Multas y Sanciones en la suma de \$27.461.267.00, tal como aparece detallado en el Anexo #1 que forma parte integral de este Acuerdo.
- Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0954 del 02 de junio de 1999, la Corporación debe transferir el 10% de los ingresos obtenidos por concepto de Derechos, Licencias y Permisos, Tasas Retributivas y Compensatorias, Tasa por Utilización de Aguas Superficiales, Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas y Multas y Sanciones, y el 20% de los ingresos obtenidos por Transferencias del Sector Eléctrico, al Fondo de Compensación Ambiental tal como aparece detallado en el anexo #1 que forma parte integral del presente Acuerdo.

Handwritten signature and arrow pointing to the text.

Handwritten signature.

Que por consiguiente y de acuerdo con el considerando anterior, se hace necesario disponer de los recursos que permitan efectuar las transferencias al Fondo de Compensación Ambiental en la vigencia fiscal de 2011, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0954 del 02 de junio de 1999, para lo cual se requiere modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 para la vigencia fiscal de 2011, en la modalidad de adición, en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$320.165.520.00) MONEDA CORRIENTE.

Que los recursos requeridos para adicionar el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 para la vigencia fiscal de 2011, mencionados en el considerando anterior, provienen de una nueva proyección de Ingresos Corrientes realizada por la Dirección Financiera, así: No tributarios – Derechos, Licencias y Permisos 1004, Transferencias del Sector Eléctrico 1005, Tasas Retributivas y Compensatorias 1047, Tasas por Utilización de Aguas Superficiales 1048, Tasas por Utilización de Aguas Subterráneas 1049 y Multas y Sanciones 1012.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 para la vigencia fiscal de 2011, según detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de adición por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$320.165.520.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal de 2011, así:

**PLAN DE ACCION AJUSTADO
2007-2011**

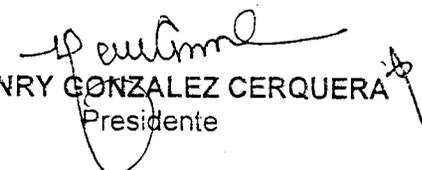
<u>ADICION</u>	<u>VIGENCIA</u>
CONCEPTO	2011
PROGRAMAS DE INVERSION	<u>320.165.520.00</u>
GASTOS DE INVERSION	320.165.520.00
TOTAL ADICION AL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCION AJUSTADO 2007-2011	<u>320.165.520.00</u>

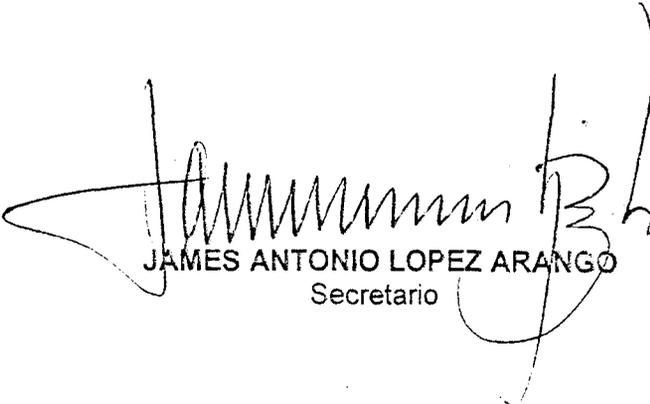
ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a las ponderaciones de procesos y proyectos cuando haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación. 

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de diciembre de 2011


HENRY GONZALEZ CERQUERA
Presidente


JAMES ANTONIO LOPEZ ARANGO
Secretario



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO # 1

ACUERDO NUMERO CD 065 DE 2011
(13 DE DICIEMBRE DE 2011)

TRANSFERENCIAS AL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL
VIGENCIA FISCAL 2011

(en pesos)

RUBRO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO AL 30/11/2011	RECAUDO REAL AL 30/11/2011	MAYOR VALOR RECAUDADO AL 30/11/2011	RECAUDO PROYECTADO AL 31/12/2011	MAYOR VALOR ESTIMADO A RECAUDAR AL 31/12/2011	% TRANSFERENCIA A EFECTUAR	VALOR TRANSFERENCIA AL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL
Derechos, Licencias y permisos	416.500.000	455.663.826	49.163.826	507.996.901	91.496.901	10,00%	9.149.690
Transferencias del Sector Eléctrico	4.419.417.000	4.834.907.168	415.490.168	5.186.383.821	766.966.821	20,00%	153.393.364
Tasas Retributivas y Compensatorias	4.400.000.000	5.147.366.430	747.366.430	5.347.699.113	947.699.113	10,00%	94.769.911
Tasa por Utilización de Aguas Superficiales	2.408.157.446	2.721.474.193	313.316.747	2.972.123.483	563.966.037	10,00%	56.396.604
Tasa por Utilización de Aguas Subterráneas	334.813.112	250.494.581	(84.318.531)	371.911.352	37.098.240	10,00%	3.709.824
Multas y Sanciones	125.650.412	140.352.372	14.701.960	153.111.679	27.461.267	10,00%	2.746.127
TOTAL	12.104.537.970	13.560.258.570	1.455.720.600	14.539.226.349	2.434.688.379		320.165.520